

Boletín Oficial N° 4577

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 06 de Marzo de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Publicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

INDICE 4577

RESOLUCIONES

N° 305/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma LAS MIL Y UNA S.R.L.

N° 321/26: Conceder a la Cámara Federal de Apelación un espacio público reservado a uso exclusivo de la Institución, calle San Juan (entre San Martín e Irigoyen).

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

N° 07/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa.

N° 08/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa a favor de la firma CLUB TELEFONOS CORRIENTES.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 033/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa.

N° 037/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa a favor de la firma VIACOLOR S.A.S.

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

N° 039/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa a favor de la firma MAGNOLIA GROUP S.A.S.

N° 041/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa a favor de la firma PALKA CARRIERE WALTER VITO DAVID.

SECRETARIA DESALUD

N° 020/26: Aprueba y Adjudica Compra Directa.

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 174/2026 N° 2026-01-06-8500309 “ERCOLANI BENÍTEZ MARTINA MARÍA ISABEL”

OFICIO N° 178/2026 N° 2026-01-04-308828 “SÁNCHEZ JOSÉ LUIS”

OFICIO N° 180/2026 N° 2026-01-04-15100907 “LUQUE VALERIA JOSEFINA”

OFICIO N° 182/2026 N° 2026-01-04-307961 “GAUNA ROGELIO”

OFICIO N° 184/2026 N° 2026-01-04-6300207 “RAMÍREZ GUSTAVO ÁNGEL”

OFICIO N° 186/2026 N° 2026-01-04-15100906 “TAPIA GERARDO ANDRÉS”

OFICIO N° 188/2026 N° 2026-01-04-304972 “ALCARAZ JUAN CARLOS”

OFICIO N° 190/2026 N° 2026-01-04-305332 “RAMÍREZ EUGENIA DEL CARMEN”

OFICIO N° 192/2026 N° 2026-01-04-307843 “RIVERO RODRIGO SOLANO”

OFICIO N° 194/2026 N° 2026-01-04-10800551 “CHYTT BERENYI CARLA AILÉN”

OFICIO N° 195/2026 N° 2026-01-04-309376 “COULLERI JUAN PABLO”

OFICIO N° 198/2026 N° 2026-01-04-296410 “OJEDA JAVIER CARLOS ANÍBAL”

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 303/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma SUPERLIM S.A.S.

N° 304/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA.

N° 309/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma PROCONY S.R.L.

N° 310/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa a favor de la firma PRODUCTORA 2047 SAS.

N° 311/26: Reencasillar al agente Zenón Nelson.

N° 313/26: Aprobar los Anexos I y II “Convenio de Redeterminacion de Precios y Planillas de Cálculos.

N° 316/26: Autorizar un aporte Extraordinario no Reintegrable a la Caja Municipal de Préstamos.

N° 317/26: Aceptar la renuncia al cargo efectuada por el agente GOITIA JUAN CARLOS.

N° 318/26: Aceptar la renuncia al cargo efectuada por el agente CATANIA ÁNGEL ANTONIO HORACIO.

N° 219/26: Aceptar la renuncia al cargo presentada por el agente AGUIRRE ALMIRÓN AARON.

N° 322/26: Modifica el Art. 3 de la Resolución DEM. N° 045/26.

N° 323/26: Reconocimiento de gastos a favor de la Empresa TELECOM PERSONAL S.A.

N° 324/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma DELEITES DEL LITORAL CONGELADOS SRL.

N° 325/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma ELECTROJUNIN SRL.

N° 326/29: Adjudica contratación directa a favor de la firma TOP NEUMATICOS SRL.

N° 327/26: Convoca a la Comisión Paritaria de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

N° 328/26: Reconocimiento de gastos.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

N° 045/26: Aprueba y adjudica Concurso de Precios a favor de la firma DEL LITORAL DISTRIBUCIONES S.A.

N° 046/26: Rectifica Art. 4° de la Disposición N° 282/25.

SECRETARIA DE HACIENDA

- N° 012/26: Aprobar el pago a favor de AGUAS DE CORRIENTES.
N° 101/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 102/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 103/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 104/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 105/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 106/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 107/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 108/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 132/26: Adjudicar gasto a favor de la firma FUNASIST S.A.
N° 137/26: Aprobar el pago a favor de la firma COMPAÑÍA de SEGUROS MERCANTIL ANDINA S.A.
N° 164/26: Otorgar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. ALMIRÓN MIGUEL ÁNGEL, en el Cementerio San Juan Bautista.
N° 165/26: Otorga el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. ARAUJO RAMONA ALICIA, en el Cementerio San Juan Bautista.
N° 166/26: Otorgar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. FERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO, en el Cementerio San Juan Bautista.
N° 167/26: Otorgar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. ACOSTA, JOSÉ MARÍA, en el Cementerio San Juan Bautista.
N° 168/26: Aprobar la presente Rendición N° 01 Fondo Permanente para la Secretaría de Salud.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

- N° 034/26: Aprueba y adjudica Concurso de Precios a favor de la firma NEXT COMPUTACION.
N° 035/26: Aprueba y adjudica Concurso de Precios a favor de la firma SIGLO XXI SERVICIOS S.A.S.
N° 036/26: Aprueba y adjudica Concurso de Precios a favor de la firma TECNOSERVIS.
N° 038/26: Otorgar al personal femenino, franquicia, el 08 de Marzo 2026 (Día Internacional de la Mujer).
N° 039/26: Aprueba y adjudica Concurso de Precios a favor de las firmas SIGLO XXI SERVICIOS S.A.S, DIAZ RICARDO SEBASTIAN” y “PIXEL INFORMATICA S.R.L.”.

SECRETARIA DE SALUD

- N° 022/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa a favor de la firma “COTEX S.R.L.”.
N° 023/26: Emitir libramiento y orden de pago a favor de los profesionales de la salud en Anexo I.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS

- N° 071/26: Trasladar al agente VALLEJOS OMAR ANTONIO.
N° 072/26: Trasladar al agente GONZÁLEZ ALICIA MAGDALENA.
N° 073/26: Trasladar al agente ROMERO PAOLA SOLEDAD.

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

- N° 034/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa a favor de la firma NEXT COMPUTACION de DIAZ RICARDO SEBASTIAN.
N° 036/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa a favor de la firma NEXT COMPUTACION de DIAZ RICARDO SEBASTIAN.
N° 038/26: Aprobar los gastos según consta en Anexo I Rendición Fondo Permanente Especial de la Secretaría de turismo y Deporte Ejercicio /2026.
N° 040/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución Nº: **305**

Corrientes,
04 MAR 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 336-S-2026, caratulado: "SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO STA. RECONOCIMIENTO DE GASTOS A FAVOR DE LAS MIL Y UNA SRL" y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario de Desarrollo Humano quien autoriza el inicio de las actuaciones administrativas tendientes al reconocimiento de gastos de la firma LAS MIL Y UNA SRL CUIT 30-70986064-6, de la compra realizada de KITS DE LIMPIEZA para los barrios y familias evacuadas en los días 25 y 26 de diciembre de 2025.

Que, a fojas 02 obra factura conformada

Que, a fojas 03 obra certificación de servicios.

Que, a fojas 04 obra autorización del Intendente.

Que, a fojas 06/07 obra intervención de la Dirección general de Contrataciones, elaborando la orden de Reconocimiento de Gastos.

Que, a fojas 10 obra intervención de la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto NUP: 408/2026.

Que, a fojas 11 obra intervención de la Dirección General de Contaduría, informando la reserva presupuestaria, remitiendo a secretaria de origen para su continuidad.

① Que, a fojas 12 obra proyecto de Resolución.

② Que, a fojas 13 obra dictamen de Asesoría Legal de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades, establecidas en las Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

DR. LUCAS CARBALLÓ
SECR. DE DESARROLLO HUMANO
MUNIC. DE CORRIENTES

Sr. JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Munic. de la Cdad. de Ctes

María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLIEN
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°: **305**

Corrientes, **04 MAR 2026**

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto a favor de la firma LAS MIL Y UNA SRL CUIL 30-70986064-6 , por el servicio de Kits de limpiezas para los barrios afectados y las familias evacuadas en los días 25 y 26 de diciembre del 2025.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109°, Inc. 3, Apartado d), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resolución N° 212/19 y sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20, Resolución N° 4617/24 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma, " LAS MIL Y UNA S.R.L.", CUIT N° 30-70986064-6, CORRESPONDIENTES A RECONOCIMIENTOS DE GASTOS de los días 25 y 26 de DICIEMBRE 2025, POR LA SUMA DE \$1.400.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, y el Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria General.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


DR. LUCAS CARBALLO
SECR. DE DESARROLLO HUMANO
MUNIC. DE CORRIENTES


Sr. JORGE CARLOS GUAITA
Secretario de Hacienda
Munic. de la Ciudad de Ctes


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION N° 321

Corrientes, 05 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° 48-C-2026, la Ordenanza N° 6507/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara Federal de Apelaciones, solicita la ocupación de un espacio reservado para uso exclusivo de la institución, sobre calle en calle San Juan (entre San Martín e Irigoyen).

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad de los peatones y conductores.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, el sistema relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la ciudad de Corrientes (Capital); por el que se establece la Comisión Técnica Especial para Espacios Reservados para Estacionamiento, su funcionamiento, integrantes y objetivos, además los requisitos para concederlos.

Que la Cámara Federal de Apelaciones, solicita un espacio reservado exclusivo para la institución. Cabe aclarar que no se determina el dominio de los vehículos que van a ocupar los lugares asignados para el estacionamiento, en virtud de ser los mismos de carácter rotativo.

Que, obra informe positivo de factibilidad y acta de la Comisión Técnica Especial de Espacios Reservados para Estacionamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de la zona relevada.

Que, la Dirección de Legales de la Subsecretaría de Transporte emite dictamen.

Que, el Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, acuña dictamen definitivo N° 131/2026

Que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 46 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente Acto Administrativo.

J. C. YAMANDÚ BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Maria Juana Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION N° 321

Corrientes, 05 MAR 2026

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONE:

Artículo 1°: Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones, un espacio público reservado, destinado al uso exclusivo de la institución, consistentes en veinte (20) metros lineales sobre la margen de la calle San Juan (entre San Martín e Irigoyen), el cual será de uso de lunes a viernes, de 7 hs a 21 hs y cuya demarcación y señalización tanto horizontal como vertical correrá por cuenta del beneficiario, en virtud de lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Dar intervención de lo resuelto a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección de Inspecciones y Constataciones, como así también al Departamento de Tasas Varias, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y proceder a liquidar el canon pertinente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 3°: Dar participación a las Subsecretarías de Transporte (Dirección de Estacionamiento Medido), y Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de que tomen conocimiento de lo resuelto y adoptar las medidas pertinentes dentro de sus competencias.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, Sr. Secretario de Hacienda y la Sra. Secretaria General.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, cúmplase, y archívese.

C. YAMANDU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JORGE CARLOS SUAIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Corrientes

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLI
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: **07**

Corrientes,
05 MAR 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 533-S-2026, caratulado: "Subsecretaría de Economía Social, Sta. Recarga y revisión de extintores; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra al Secretario de Desarrollo Humano, en la cual solicita las recargas y el mantenimiento preventivo de los (7) siete extintores de 5 kg c/u (matafuegos), para el Paseo de Compras El Puerto.

Que, a fojas 02, y vta. se adjunta presupuesto y constancia de inscripción de ARCA.

Que, a fojas 03, obra nota a la Secretaria de Hacienda con remisión a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, verificando la admisibilidad, a la Dirección general de Contrataciones, cumplido pasa a Dirección General de Presupuesto, para su conocimiento e intervención, a la Dirección General de Contaduría, de existir presupuesto realice la afectación preventiva de gastos, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, pase a secretaria de origen

Que, a fojas 04, obra intervención de la Secretaria de Hacienda, autorizando a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, para que verifique la admisibilidad de lo solicitado, a la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, cumplido pase a la Dirección General de Presupuestos, para su conocimiento e intervención, a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, hechos pase a secretaria de origen.

Que, a fojas 05, obra intervención de la Dirección General de Valuación a la Dirección General de Contrataciones que verifique la admisibilidad del trámite.

Que, a fojas 06, obra Intervención de la Dirección General de Contrataciones informando que la firma Giraudi Pablo Sebastián CUIT N° 20-32266821-0, es la única oferente por el importe de \$656.000,00 y que se cuentan con los créditos suficientes para la afectación del gasto, y que es posible realizar una **Contratación Directa**, por no superar el monto de \$685.000,00, para lo cual no resulta necesario el cotejo de precios, conforme a lo establecido en la Resolución 4617/24.

Que, a fojas 07/08, interviene la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto NUP: 564/2026, por la suma de **pesos seiscientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$656.000,00)**, con reserva presupuestaria.


DR. LUCAS CARBALLO
SECR. DE DESARROLLO HUMANO
MÚNIC. DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: 07

Corrientes

05 MAR 2026

Que, a fojas 10, y vta. Obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Contratación en forma Directa, para las recargas y el mantenimiento preventivo de los (7) siete extintores de 5 kg c/u (matafuegos), para el Paseo de Compras El Puerto dependiente de esta Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 2: Adjudicar el trámite de **Contratación en forma Directa**, a favor de la firma: "Giraudi Pablo Sebastián CUIT N° 20-32266821-0", de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 3, apartado b), Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistemas de Contrataciones del Estado Provincial", Resolución N° 212/19 y sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y Resolución N° 1172/22, N° 5157/2022, N° 3152/23, N° 558/24 y N° 4617/24.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "GIRAUDI PABLO SEBASTIÁN CUIT N°: 20-32266821-0", por la suma total de \$656.000,00 (pesos seiscientos cincuenta y seis mil con 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



DR. LUCAS CARBALLO
SECR. DE DESARROLLO HUMANO
MUNIC. DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Disposición N°: **08**

Corrientes,

05 MAR 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **125-D-2026**, Caratulado: "Dirección General de Adultos Mayores, solicita contratación del Club de Teléfono", y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Dirección General de Adulto Mayores dirigido al Secretario de Desarrollo Humano solicitando la contratación del servicio del Club Teléfonos para la concreción del programa de la Colonia de Vacaciones 2026, para adultos mayores, periodos 03/02/2026 al 06/03/2026.

Que, a fojas 02 obra factura de presupuesto.

Que, a fojas 03 obra nota al Sr. Intendente Municipal.

Que, a fojas 04 obra intervención del Departamento Ejecutivo, Autorizando a que se proceda el trámite.

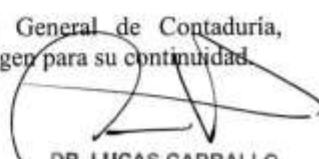
Que, a fojas 05 obra intervención de la Secretaria de Hacienda, a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, para que verifique la admisibilidad, a la Dirección General de Contrataciones, a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto, para conocimiento e intervención correspondiente, a la Dirección General de Contaduría, para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, cumplido pase a secretaria de origen.

Que, a fojas 06/07 obra intervención de la Dirección General de Evaluaciones y Seguimiento y Dirección general de Contrataciones, informando que la firma "CLUB DE TELEFONOS CORRIENTES", CUIT N°: 30-61565720-0 es la única oferente por el importe de \$975.000,00, y es posible realizar una CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, a fojas 08 obra intervención de la Secretaria de Hacienda/Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 09 obra intervención de la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto **NUP: 403/2026**.

Que, a fojas 10, obra intervención de la Dirección General de Contaduría, informando la reserva presupuestaria, remitiendo a secretaria de origen para su continuidad.


DR. LUCAS CARBALLO
SECR. DE DESARROLLO HUMANO
MUNIC. DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Disposición N°: 08

Corrientes
05 MAR 2026

Que, a fojas 11 y vta. obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 12/13 se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

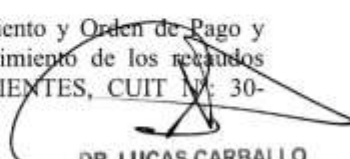
DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de contratación en forma Directa, de las instalaciones del Club de teléfonos Corrientes donde se llevará adelante la colonia de vacaciones de Adultos Mayores desde 03/02/2026 al 06/03/2026, que asisten los adultos mayores de nuestra ciudad, la cual será implementada por la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de la Familia, los cuales dependen de la Secretaría de Desarrollo Humano

Artículo 2: Adjudicar el trámite de Contratación en forma Directa, a favor de la firma: "CLUB TELEFONOS CORRIENTES CUIT N° 30-61565720-0", de acuerdo a las características, y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 3, apartado b), Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistemas de Contrataciones del Estado Provincial", Resolución N° 212/19 y sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y Resolución N° 4617/24 y 4618/24.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "CLUB DE TELEFONOS CORRIENTES, CUIT N° 30-


**DR. LUCAS CARBALLO
SECR. DE DESARROLLO HUMANO
MUNIC. DE CORRIENTES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Disposición N°: **08**

05 MAR 2026
Corrientes,

61565720-0" por la suma total de \$ 975.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



DR. LUCAS CAPORALE
SECR. DE DESARROLLO HUMANO
MUNIC. DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 033

Corrientes,

04 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° 200-D-2026 a través del cual y acorde a la necesidad planteada por la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, quien solicita la reparación de 1 (una) fotocopiadora marca KYOCERA, modelo ECOSYS, M20230; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha compra es necesario para el uso diario de las áreas de Personal, Legales y Jefatura de Cuerpo, dependiente de la Dirección de Administración.

Que, a foja 02 obra presupuesto de la firma "SOLIS RAÚL ALBERTO, CUIT N° 20-30141890-7".

Que, a foja 07 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a foja 09 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a foja 13 vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

DISPONE:


Artículo N° 1°: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma "SOLIS RAÚL ALBERTO, CUIT N° 20-30141890-7", por las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.

J. C. YAMANSU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N°

033 - 

Corrientes,

04 MAR 2026

Artículo N° 2°. Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y Resolución N° 200/26.

Artículo N°3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “SOLIS RAÚL ALBERTO, CUIT N° 20-30141890-7”, la suma total de \$ 425.000,00 (pesos cuatrocientos veinticinco mil con cero centavos), por lo precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -

J. C. YAMANDU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municip. de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 037

Corrientes,

05 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° 185-D-2026 a través del cual y acorde a la necesidad planteada por la Jefatura del Dpto. de Concientización Ciudadana para la compra de 1 (una) lata de pintura color negro de 4 litros; 4 (cuatro) pinceles N° 25; 4 (cuatro) pinceles N° 20 y 5 (cinco) rollos de cinta pape; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha compra es necesario a fin de proceder en pintar las estrellas amarillas sobre el asfalto, lugar de deceso de víctimas en siniestro vial.

Que, a foja 06 obra presupuesto de la firma NEACOLOR S.A.S. CUIT N° 30-71687082-7".

Que, a foja 07 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a foja 11 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a foja 13 vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma "NEACOLOR S.A.S. CUIT N° 30-71687082-7", por las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.

J. C. YAMANDÚ BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municip. de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DISPOSICIÓN N° 037

Corrientes,

05 MAR 2026

Artículo N° 2°. Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y Resolución N° 200/26.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “NEACOLOR S.A.S. CUIT N° 30-71687082-7”, la suma total de \$ 88.582,88 (pesos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos con ochenta y ocho centavos), por lo precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -

J. C. YAMANON BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Cdad. de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

DISPOSICIÓN N° 1039

Corrientes, 05 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° 700-S-2026, a través del cual la Secretaría de Turismo y Deportes, solicita la compra de los siguientes elementos de iluminación: 50 (cincuenta) unidades de focos led luz fría de 10 Watts, 50 (cincuenta) unidades de focos led luz fría de 15 Watts, 60 (sesenta) tubos fluorescentes led y 20 (veinte) porta tubos fluorescentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la operatividad de las instalaciones dependientes de esta Secretaría.

Que, la iluminación adecuada es un requisito indispensable para el ejercicio de las funciones administrativas. Un entorno lumínico óptimo, es la base para que los agentes públicos desempeñen sus tareas con la precisión y celeridad, garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actividad municipal.

Que, la carencia o deficiencia de luz adecuada en el edificio administrativo genera un incremento exponencial en los factores de riesgo, no solo para el personal, sino también para los ciudadanos que concurren diariamente a esta dependencia a realizar gestiones vinculadas a las áreas de turismo y deportes.

La elección de tecnología LED se fundamenta en que esta tecnología reduce el consumo eléctrico y posee una vida útil superior a la iluminación incandescente o halógena tradicional.

Que, a fojas 2 intervine la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 5 obra presupuesto de la firma: "MAGNOLIA GROUP S.A.S. CUIT N° 30-71784735-7".

Que, a fojas 6 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 8 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 11 y vta. interviene la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.


JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

DISPOSICIÓN N° 030

Corrientes, 05 MAR 2006

**POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: "MAGNOLIA GROUP S.A.S. CUIT N° 30-71784735-7", adjudicándole los reglones: 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), por ser la única empresa oferente, las características y oferta conveniente; en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

Artículo N° 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "MAGNOLIA GROUP S.A.S. CUIT N° 30-71784735-7", por un total de \$ 542.297,00 (pesos quinientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-


JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

DISPOSICIÓN N° 10 A 1

Corrientes, 05 MAR 2006

VISTO:

El Expediente N° 195-S-2026, a través del cual la Secretaría de Turismo y Deportes, solicita la compra de cartelería con las siguientes dimensiones y cantidad: 4 (cuatro) carteles de lona con bastidor metálico medidas 1.50 metro de ancho x 1 metro de alto, 4 (cuatro) carteles de lona con bastidor metálico medidas 1 metro de ancho x 1.50 metro de alto, 4 (cuatro) carteles de lona con bastidor metálico medidas 0.50 metro de ancho x 1 metro de alto y 4 (cuatro) carteles de lona con bastidor metálico medidas 1 metro de ancho x 0.50 metro de alto; y

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de la cartelería solicitada resulta un recurso estratégico para la consolidación de la identidad institucional de la Secretaría de Turismo y Deportes. La identidad visual es una herramienta de presencia del Estado Municipal facilitando la identificación de las políticas públicas y servicios que se ejecutan bajo la órbita de esta jurisdicción.

Que, en el marco de las competencias propias de esta Secretaría, la cartelería actúa como el canal de comunicación directa y primaria entre el Estado y el ciudadano.

Que, la elección técnica de lona sobre bastidor metálico responde estrictamente a los principios de economía y eficiencia en la gestión de los bienes públicos. Al optar por materiales de alta resistencia y durabilidad, se garantiza la reutilización de los insumos en múltiples periodos y eventos, en un todo de acuerdo con lo solicitado a fojas 1.

Que, a fojas 2 interviene la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 5 interviene la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Que, a fojas 6 obra autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 7/11 obran diseños de la cartelería solicitada.

Que, a fojas 13 obra presupuesto de la firma: "PALKA CARRIERE WALTER VITO DAVID CUIT N° 20-30890255-3".

Que, a fojas 14 interviene la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 16 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 19 y vta. intervine la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Corrientes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

DISPOSICIÓN N° 041

Corrientes, 05 MAR 2026

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: "PALKA CARRIERE WALTER VITO DAVID CUIT N° 20-30890255-3", por ser la única empresa oferente, por la características y oferta conveniente; en virtud de lo manifestado en los considerandos.

Artículo N° 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "PALKA CARRIERE WALTER VITO DAVID CUIT N° 20-30890255-3" por un total de \$ 1.278.500,00 (pesos un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

Disposición N°:

020

Corrientes,

VISTO:

24 MAR 2026

El Expediente Administrativo N° 47-C-2026 Caratulado: "Coordinación ejecutiva de discapacidad e inclusión social" Sta. Compra de artículos de librería.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/03 Coordinadora ejecutiva de discapacidad e inclusión social, solicita la provisión de art. de librería esenciales para brindar talleres dentro del marco de prevención, acompañamiento y tratamiento en DTC del barrio Independencia: 6 (seis) resmas de hojas A4 y oficio 3(tres resmas de cada tipo); birome azul negra 20 (veinte de cada una); carpeta colgante 50 (cincuenta) unidades; lápiz de escribir negro Faber Castell 30 (treinta) unidades; tijeras grandes para papel y tela 20(veinte) unidades; abrochadora 5 (cinco) unidades; cinta pack 10 (diez) unid; cinta de papel pintor gruesa doble A 10 (diez) unid.; perforadora 3 (tres) unid; plasticola pegamento escolar blanco tradicional x500 gr 20 (veinte) unid.; fibra de colores pack x12 10 (diez packs de 12 unid); alfileres 5(cinco) cajas; barra de silicona pegamento x 1kg para pistola fina y gruesa 3 (tres) de cada una; sacapuntas 20 (veinte) unid; lápices de colores x12 20 (veinte) cajas de 12 unid.; potes de tempera de colores señorita sta x250 gr c/u (2 de cada color; azul, rojo, verde, amarillo, rosa).

Que, a fojas 04 elevación Secretaria de Salud de lo solicitado a fs 01/03.

Que, a fojas 05 obra intervención de la Secretaria de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Sec Origen para dictado de la norma legal

Que, a fojas 06 Dirección General de Evaluación y Seguimiento haciendo la verificación, evaluación y la admisibilidad del gasto.

Que, a fojas 07/08 invitación a cotizar N° 612. Presupuesto.

Que, a fojas 09 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible. A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma "GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA" CUIT 27-30216224-2 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec Origen dictado Norma Legal.

Que, a fojas 10 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria.

Que, a fojas 11 Dir. Gral de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 706/2026. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 13 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaria de Salud.

C P RAFAEL EDUARDO CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

Disposición N°: **020**

Corrientes

04 MAR 2026

Que, a fojas 14 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Compra en Forma Directa de 6 (seis) resmas de hojas A4 y oficio 3 (tres resmas de cada tipo); birome azul negra 20 (veinte de cada una); carpeta colgante 50 (cincuenta) unidades; lápiz de escribir negro Faber Castell 30 (treinta) unidades; tijeras grandes para papel y tela 20 (veinte) unidades; abrochadora 5 (cinco) unidades; cinta pack 10 (diez) unid.; cinta de papel pintor gruesa doble A 10 (diez) unid.; perforadora 3 (tres) unid.; plasticola pegamento escolar blanco tradicional x500 gr 20 (veinte) unid.; fibra de colores pack x12 10 (diez packs de 12 unid.); alfileres 5 (cinco) cajas; barra de silicona pegamento x 1kg para pistola fina y gruesa 3 (tres) de cada una; sacapuntas 20 (veinte) unid.; lápices de colores x12 20 (veinte) cajas de 12 unid.; potes de tempera de colores señorita sta x250 gr c/u (2 de cada color; azul, rojo, verde, amarillo, rosa). Para brindar talleres dentro del marco de prevención, acompañamiento y tratamiento en DTC del barrio Independencia.


Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: "GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA" CUIT 27-30216224-2 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109º, Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 200/26, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaria de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA" CUIT 27-30216224-2 por la suma total de \$684.073,38 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 38/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputa el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


C.P. RAFAEL EDWIN CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes